



**Cuidado del menor**  
con cáncer o enfermedad grave

## Descripción de la prestación



### **Regulada en el RD 1148/2011**

Compensa la pérdida de ingresos que sufren las personas al tener que reducir su jornada laboral, por la necesidad de cuidar de manera directa, continua y permanente de los menores a su cargo.

La enfermedad que padezca el menor deberá implicar un ingreso hospitalario de larga duración o la continuación del tratamiento médico en el domicilio.

## Beneficiarios



Las personas pertenecientes a cualquier regimen de la Seguridad Social que acrediten los periodos mínimos de cotización exigibles en cada caso y reduzcan su jornada de actividad al menos en un 50% de su duracion para el cuidado de un menor afectado por cancer o alguna de las enfermedades graves recogidas en el Anexo al *Real Decreto 1148/2011*, cualquiera que sea su sexo y cumplan los siguientes **requisitos**:

- **Ambos progenitores** deben acreditar que se encuentran afiliadas y en situación de alta, incluidos Colegios Profesionales que actúan como sustitutorios del RETA. En los casos de **separación judicial, nulidad, divorcio, rupturas de unidad familiar etc.** podrá ser reconocido a favor de la determinada de común acuerdo, a falta de acuerdo y de previsión judicial expresa, el beneficiario sera a quien se conceda la custodia del menor y esta fuese compartida al que lo solicite en primer lugar.
- En los **contratos de trabajo a tiempo parcial**, cuando la jornada efectiva de trabajo sea igual o inferior al 25% de una jornada a tiempo completo, no cabe solicitar la prestación.

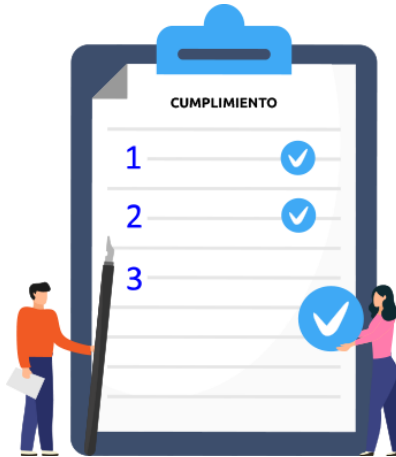
## Periodos mínimos de cotización



- No se exigirán periodos mínimos de cotización a las personas trabajadoras **menores de 21 años, entre 21 y 25 años**, 90 días en los 7 años inmediatamente anteriores a la solicitud de la prestación o 180 días a lo largo de su vida laboral. **A partir de 26 años**, 180 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores a o 360 días en el total de su vida laboral.
- Los trabajadores autónomos y aquellos sobre los cuales recaiga la obligación de cotizar **deberán estar al corriente de pago**, a tal fin será de aplicación la invitación al pago.

## Procedimiento de solicitud

- El trabajador debe cumplimentar la documentación de solicitud, acompañando los documentos necesarios (acuerdo con la empresa, acuerdo con los progenitores, etc.).





## Cuantía y coste

### Cuantía

- **100% de la base reguladora de incapacidad por contingencias profesionales**
- **La derivada de contingencias comunes** cuando no se haya optado por la cobertura de las contingencias profesionales, en proporción a la reducción de la jornada de trabajo.

### Coste

- Esta prestación **no supone un cargo extra para la empresa** ya que se cubre con las cotizaciones que ésta abona a la Seguridad Social.

## Causas de extinción



- Que el menor cumpla **18 años**
- Fin de la necesidad de cuidado directo, continuo o permanente del menor debido a la **mejoría de su estado o la curación**
- **Cese de uno de los progenitores en su actividad laboral**, causando baja en el regimen de la Seguridad Social
- **Jubilacion o incapacidad permanente** de uno de los progenitores
- **Reincorporación** a la actividad laboral del beneficiario, cesando la reduccion de jornada
- Realizacion de **cualquier trabajo o actividad incompatible** con la reduccion de la jornada
- **Fallecimiento** del menor
- **Fallecimiento** del beneficiario de la prestacion
- Falta de ingreso de las cuotas si el beneficiario es trabajador por cuenta propia (**RETA**)

